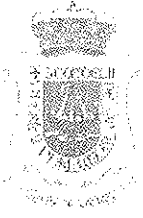


Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI001



28-02-14 10:48

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/2/2014

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siendo las 19:00 del 20 de febrero de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D^a ARANZASU GARRIDO LECUE
D^a NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
D^a BELINDA FRANCO GARCIA

.al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su asistencia, D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- EXPTE. AYT/1265/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EXPROPIACION FORZOSA SANEAMIENTO EL BARCENAL.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de abril de 2.011, aprueba definitivamente el Proyecto de "Saneamiento en El Barcenal. Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús M^a López Vela, incluido en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Gobierno de Cantabria.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.012, el Pleno de la Corporación, ha adoptado por unanimidad, acuerdo de aceptación de cesiones voluntarias por los propietarios que han prestado la autorización al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para la ocupación temporal y constitución de servidumbres.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI001



28-02-14 10:48



Se declara asimismo la necesaria realización de la Obra del Saneamiento en el Barcenal, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, declarándose la utilidad pública y necesidad de ocupación del listado de bienes, que se relacionan de forma concreta, individualizada y valorada.

Se acuerda asimismo, seguir la expropiación individualmente para cada una de las fincas. Se abre plazo de información pública, mediante plazo de quince días en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en BOC, notificándose personalmente a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores, etc.

Visto que este acuerdo se sometió a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria de tal fecha 2 de agosto de 2.012*, n.º 149, y en el Tablón de Edictos Municipal, e igualmente se concedió un plazo de audiencia a los interesados.

Según consta en el certificado/informe emitido por la funcionaria encargada del Registro de Entrada, de fecha 11 de febrero de 2.014, en el período de información pública, fueron presentadas en plazo las alegaciones siguientes:

1ª-Dª. Ma Luisa Guerrero Guerrero, actuando en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de los Herederos de D. Antonio Guerrero Guerrero, de Dña. Raquel Guerrero González y Hermanos de D. Manuel García Sánchez.

Actúa indica que bajo la dirección de la letrada Dª. IRATXE ABASOLO ADIÓN. Presenta alegaciones en fecha 10 de agosto de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.194.

2ª.- Alegación de Dª Ma Luisa Guerrero Guerrero, de fecha 28 de septiembre de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.908, mostrando su oposición nuevamente al trazado planteado en el Proyecto de Saneamiento de Aguas de "El Barcenal".

Visto que fecha 11 de febrero de 2.014, se emitió informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas en ese período de información pública.

Visto que mediante estos informes se desestiman las alegaciones presentadas por Dª. Ma Luisa Guerrero Guerrero.

Vista la Legislación aplicable por razón de la materia:

— Los artículos 87, 130 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

— Los artículos 21 y siguientes (valoraciones) y 29 y siguientes (expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial) del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

— El Reglamento de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

— Los artículos 16 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI001



28-02-14 10:48



Los artículos 3.4, 15 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando 8 votos a favor (2 votos a favor del PRC y 6 votos a favor del PP), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PSOE), estando presentes diez de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por mayoría absoluta se adopta el siguiente **ACUERDO**:

I.- DESESTIMAR (por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico, respectivamente), las alegaciones presentadas al expediente de referencia por D^a. M^a Luisa Guerrero Guerrero, actuando en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de los Herederos de D. Antonio Guerrero Guerrero, de D^{ña}. Raquel Guerrero González y Hermanos de D. Manuel García Sánchez.

Actúa indica que bajo la dirección de la letrada D^a. IRATXE ABASOLO ADIÓN. Presenta alegaciones en fecha 10 de agosto de 2.012, n^o de Registro de Entrada 3.194.

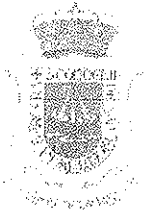
2^a.- Alegación de D^a M^a Luisa Guerrero Guerrero, de fecha 28 de septiembre de 2.012, n^o de Registro de Entrada 3.908, mostrando su oposición nuevamente al trazado planteado en el Proyecto de Saneamiento de Aguas de "El Barcenal".

II.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras o servicios incluidos en los Proyecto de Obra denominado Saneamiento El Barcenal, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	METROS LINEALES	M2 OCUPACION TEMPORAL	M2 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	M2 OCUPACION DEFINITIVA	VALORACION
9	204	González Fernández, Teresa y 2 hermanas	15,70	47,10	28,26	0	Ocup.temporal: 18,24€ Servidumbre: 22,61€
9	231	Guerrero Guerrero, Antonio	137,64	412,92	247,75	0	Ocup.temporal: 165,17€ Servidumbre: 198,20€
9	221	Sánchez González, Segundo y Junta Vecinal	8,65	25,95	15,57	0	Ocup.temporal: 10,38€ Servidumbre: 12,46€
9	234	Guerrero	45,23	135,69	81,41	0	Ocup.temporal: 54,28€

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI00I



28-02-14 10:48



9	240	Guerrero, María Luisa	124,70	374,10	224,46	0	Servidumbre: 65,13€
9	251	Guerrero, María Luisa	6,88	20,64	12,38	0	Ocup.temporal: 138,84€ Servidumbre:179,57€
9	237	González, Raquel y hermanos	24,47	73,41	44,05	0	Ocup.temporal: 8,26€ Servidumbre: 9,90€
9	241	Sánchez García, Victoria y tres hermanos	21,24	63,72	38,23	162,46	Ocup.temporal: 29,36€ Servidumbre:35,24€
75995	01	García Sánchez, Manuel	13,60	40,80	24,48	0	Ocup.temporal: 25,49€ Servidumbre:30,58€ Ocup. Definitiva: 259,94
77987	03	Guerrero, María Luisa	66,90	200,70	120,42	0	Ocup.temporal: 16,32€ Servidumbre:19,58€
							Ocup.temporal: 80,28€ Servidumbre:96,34€

III.- Si existiese alguna finca o terreno afectada por el expediente de expropiación, [cuyos titulares no han comparecido en el expediente o la propiedad es litigiosa], se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

IV.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

V.- Publicar el Acuerdo del Pleno durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Cantabria*, y en el periódico de mayor tirada en la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

2º.- EXPTE. AYT/324/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FIESTA FOLÍA 2014.

Vista la propuesta presentada en fecha 10 de febrero de 2.014, Registro de Entrada 469, por la cual la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), dispone que se ha reunido y que habiendo revisado el Libro de Mareas, ha decidido que la mejor fecha para la realización de la Procesión Marítima de la Fiesta de la Folia de este año 2.014, sea el próximo día 4 de mayo del presente año, y por ende, ese día se celebre la Fiesta de la Folia.

Considerando que este festejo depende ancestralmente de las mareas, y siempre ha sido propuesto por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI001



28-02-14 10:48

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO por unanimidad de los diez miembros presentes, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación. Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada en fecha 10 de febrero de 2.014, nº de registro de entrada 469, por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que fija la Fiesta de la Folia en fecha 4 de mayo de 2.014.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de La Barquera. Publíquese este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal.

3º.- EXPTE. AYT/323/2014. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SOLICITUD DE COLABORACION AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS RURALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2014.

Vista la propuesta presentada en fecha 11 de febrero de 2.014, nº de Registro de entrada Municipal 492, de solicitud de colaboración al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera –Cantabria- para la limpieza y conservación de playas rurales durante el año 2.014.

El objeto del Convenio es establecer las bases para articular la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para la limpieza y conservación de las playas rurales de este municipio.

Visto que el término municipal de San Vicente de la Barquera –Cantabria-, es uno de los Ayuntamientos del litoral de Cantabria y actualmente presenta como playas rurales las siguientes:

Playa de Fuentes (j.v. Boria).
Playa de Merón (j.v. los Llaos).
Playa de Bederna (j.v. los Llaos).
Playa de Gerra (j.v. los Llaos).
Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

Por todo ello, este término municipal se encuentra dentro del ámbito de aplicación de este Convenio.

Visto que el Convenio será de aplicación durante el año 2.014.

Considerando que las playas rurales sitas en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECY1001



28-02-14 10:48

Playa de Fuentes (j.v. Boria).
Playa de Merón (j.v. los Llaos).
Playa de Bederna (j.v. los Llaos).
Playa de Gerra (j.v. los Llaos).
Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

Considerando que el objeto de este Convenio no conlleva coste económico directo alguno para la entidad local de referencia.

Visto lo preceptuado en los artículos 115 y ss de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, artículo 35 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Ordenación del Litoral, así como los preceptos 22.2.f) y g), 47.2 y 3, 55, 57 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando APROBADO por unanimidad de los diez miembros presentes, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación. Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la colaboración del Gobierno de Cantabria (a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) para que dicha Administración preste en el municipio de San Vicente de la Barquera –Cantabria- durante el año 2.014 los servicios de limpieza y conservación de las playas rurales de :

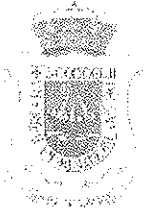
Playa de Fuentes (j.v. Boria).
Playa de Merón (j.v. los Llaos).
Playa de Bederna (j.v. los Llaos).
Playa de Gerra (j.v. los Llaos).
Playa del Pájaro Amarillo (j.v. Los Llaos).

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejales en quien legalmente delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y al departamento municipal de Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos de la fecha de referencia, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaria General

Código de Verificación



1E610A0F3M2A6Q3U03ND

SECYI00I



28-02-14 10:48

presente acta de la que, como Secretaria, CERTIFICO.-----

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA